

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00507

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la naturaleza del proceso en el auto de 27 de marzo de 2019, la cual es, proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

Notifíquese esta providencia al ejecutado en debida forma.

En firme regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

(2)

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-81 de 21 de mayo de 2021.